

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de Diciembre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha uno de diciembre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1230-2011-R.- CALLAO, 01 DE DICIEMBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 581-2011-D-FIIS (Expediente Nº 09065) recibido el 10 de noviembre del 2011, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas solicita financiamiento para la asistencia de los profesores, Mg. CÉSAR LORENZO TORRES SIME, Dr. ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA e Ing. HÉCTOR GAVINO SALAZAR ROBLES, a la IX Convención Nacional de Escuelas Académicas Profesionales de Ingeniería Industrial, organizada por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en la ciudad de Huánuco, los días 09 y 10 de diciembre del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria de conformidad con lo dispuesto por el Art. 250º del Estatuto de la Universidad, así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas remite la Resolución Nº 414-2011-CF-FIIS; así como la Resolución Nº 457-2011-CF-FIIS, autorizando la participación de los docentes propuestos, otorgándoseles el financiamiento correspondiente con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 2401-2011-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1382-2011-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 23 de noviembre del 2011; al Informe Nº 1413-2011-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 29 de noviembre del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, la participación de los profesores, Mg. **CÉSAR LORENZO TORRES SIME**, Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, así como del Dr. **ALEJANDRO DANILO AMAYA CHAPA** e Ing. **HÉCTOR GAVINO SALAZAR ROBLES**, adscritos a la citada unidad académica, y en consecuencia, otorgarles Licencia con Goce de Haber, para que participen en la **IX Convención Nacional de Escuelas Académicas Profesionales de Ingeniería Industrial**, organizada por la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, en la ciudad de Huánuco, los días 09 y 10 de diciembre del 2011.
- 2º **OTORGAR**, financiamiento a los mencionados docentes por el monto total de S/. 2,890.00 (dos mil ochocientos noventa nuevos soles), correspondiendo la suma de S/. 1,090.00 (un mil noventa nuevos soles) al Decano y S/. 900.00 (novecientos nuevos soles) para cada uno de los docentes, para que sufraguen parcialmente los gastos que irrogue su asistencia al citado evento, según el siguiente detalle:

Mg. CESAR LORENZO TORRES SIME (Decano)

- a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: “**Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios**”
Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local S/. 390.00
- b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: “**Pasajes y Gastos de Transporte**”
Pasajes Lima – Huánuco – Lima: S/. 700.00 S/. 1090.00

Profesores (02)

- a) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.2: “**Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios**”
Viáticos: Hospedaje, Alimentación y Movilidad local S/. 300.00x02 S/. 600.00
- b) Específica del Gasto 2.3.2.1.2.1: “**Pasajes y Gastos de Transporte**”
Pasajes: Lima – Huánuco – Lima S/. 600.00x02 S/. 1,200.00 S/. 1,800.00
- Total** S/. **2,890.00**

- 3° **DISPONER** que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: “Educación Superior”, Sub Programa Funcional 0109: “Educación Superior Universitaria”, Actividad 1000199: “Desarrollo de la Educación Universitaria”, Componente 3000498: “Desarrollo de la Enseñanza”, Específicas del Gasto antes indicadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, girándose los respectivos cheques a nombre de los docentes financiados, debiendo ellos presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, el docente financiado adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 5° **DEMANDAR** que los docentes financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, un informe académico y copias de sus constancias de participación en el mencionado evento.
- 6° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao-Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; FIIS; OGA; OPLA; OCI; OAGRA,
cc. OFT; OPER; UE; OCP; ADUNAC; e interesados.